

Conversa con Martha Rebolledo

Martha Rebolledo compartió un panorama amplio sobre la situación de la educación en casa y los modelos alternativos en México, entrelazando su experiencia personal con propuestas legales y pedagógicas para sostener este movimiento.

Comenzó recordando el caso de España, donde en 2019 una reforma constitucional volvió obligatoria la escolarización y cerró de golpe la posibilidad de educar en casa. En México, aunque el artículo tercero no cambió en esa dirección, sí se endurecieron reglamentos y prácticas, lo que ha puesto a las familias en mayor vulnerabilidad.

INEA y programas de certificación

Durante años el **INEA (Instituto Nacional para la Educación de Adultos)** fue clave para familias que educan en casa, con programas como el **10–14**, que permitía certificar primaria o secundaria a partir de los 10 años. Sin embargo, este programa fue eliminado oficialmente, aunque algunos estados lo mantienen de manera no oficial. Hoy persiste el programa **15+**, con módulos reducidos para mayores de quince años, y se han endurecido los exámenes de la SEP, que ahora llegan a tener más de **170 preguntas**.

Martha explicó que según el **artículo 145 de la Ley General de Educación**, las certificaciones obtenidas a través del INEA son válidas y avaladas por la SEP. Sin embargo, la pandemia dejó millones de niños fuera de la escuela y generó un **mercado negro de certificados**, con boletas falsas que llegaron a venderse hasta en 8,000 pesos. Esto dañó la reputación del movimiento y trajo un escrutinio más fuerte sobre boletas extranjeras.

Contó que la SEP ahora examina con más rigor la validez de documentos y que el **Programa Analfabetismo Cero** busca eliminar el analfabetismo para 2026 mediante visitas casa por casa, identificando niños sin escolarizar.

ABP Sustenta y el camino colectivo

Frente a este panorama, Martha fundó la asociación civil **ABP Sustenta**, que ha iniciado diálogos con el INEA Nacional y trabaja en el diseño de un programa específico de certificación para familias educadoras en casa. Recordó que en 2019 se realizó una encuesta en la que **1,001 familias** compartieron su situación, lo que dio mayor visibilidad a la práctica.

Para ella, la clave es organizarse colectivamente, presentar datos y propuestas claras y abrir caminos de diálogo con instituciones como el INEA, la Secretaría de Bienestar y el DIF Nacional, en lugar de esperar cambios desde arriba.

Portafolios de evidencias y fundamentos legales

Martha subrayó la importancia de mantener un **portafolio de evidencias educativas**. Lo que comenzó como herramienta pedagógica se convirtió en respaldo legal: dibujos, textos, fotos,

grabaciones y proyectos sirven para demostrar aprendizaje ante el DIF o la SEP. Este portafolio está respaldado por **seis argumentos legales** que ella sistematizó:

1. **Interés superior de la niñez** – principio rector que obliga a priorizar bienestar y desarrollo por encima de cualquier otra consideración.
2. **Derecho de los padres a elegir la educación** – reconocido en la Constitución y en tratados internacionales.
3. **Derecho a la educación** – no se limita a la escolarización en escuelas, sino al acceso a experiencias de aprendizaje significativas.
4. **Derecho al libre desarrollo de la personalidad** – protege la autonomía, identidad y ritmo de cada niño.
5. **Derecho a no ser discriminado** – elegir educación en casa no debe ser causa de exclusión o persecución.
6. **Bienestar infantil** – incluye protección física, emocional y social, garantizando un entorno seguro y sano.

Explicó que estos seis puntos no solo sirven para defenderse legalmente, sino también como base ética para construir proyectos coherentes y sólidos.

Autoridad, jerarquía y modelo pedagógico

Se habló de la necesidad de revisar el propio modelo. Si bien se han derribado jerarquías opresivas, también se han dejado de lado nociones como la **autoridad**, que no es lo mismo que autoritarismo. Recuperarla como sostén en ciertos momentos puede ser necesario. En este punto, **Diego propuso un modelo pedagógico que vincula acciones educativas con principios legales**, de modo que lo alternativo no solo tenga sustento pedagógico, sino también jurídico.

Figura legal de los centros

Martha recomendó que los ALC y proyectos alternativos no se presenten como escuelas, sino como **centros culturales o asociaciones civiles con actividades educativas**. Deben cumplir con normativas de uso de suelo y protección civil, y firmar acuerdos claros con las familias que especifiquen que no hay vínculo con la SEP. Esto protege a los proyectos de riesgos legales y evita sanciones.

Derechos y protección

Compartió ejemplos de discriminación: su abuela indígena, analfabeta, que fue marginada por no tener estudios; su hijo adolescente, rechazado en un Modelo de Naciones Unidas al decir que no fue a la escuela. Estas historias muestran que, aunque se puede vivir sin títulos, los papeles tienen un valor social que no se puede ignorar. Por eso insistió en la necesidad de **enseñar a los**

niños sus derechos legales y ciudadanía, de modo que puedan defenderse ante situaciones de discriminación.

Martha propuso además la creación de una **barra de abogados especializados** para apoyar a familias y centros, y un **manual de protección legal para ALC** que oriente sobre cómo responder a inspecciones, mordidas o denuncias. También sugirió organizar **talleres para niños sobre derechos y ciudadanía**, para fortalecer su capacidad de respuesta en entornos escolares y sociales.

Otros temas prácticos

Mencionó que obtener un **pasaporte sin boletas escolares** es posible gracias al **artículo 18 del Reglamento de Pasaporte**, lo que representa un derecho importante para las familias. También planteó la necesidad de **recopilar estadísticas sobre el uso del programa 10–14 en Quintana Roo en los últimos tres años**, para evaluar su efectividad y mostrar con datos la relevancia de estos modelos.

Beneficios de la educación en casa

Martha recalcó que la educación en casa garantiza el **derecho a la convivencia familiar**, protege de la **violencia escolar y el bullying**, y ofrece un **libre desarrollo educativo** que en las escuelas tradicionales suele restringirse.

Cierre

Concluyó que educar en casa o en modelos alternativos **no es más fácil** que la escuela convencional; exige desaprender la lógica del control, confiar en la autodirección de los niños y asumir la responsabilidad adulta. Todo este esfuerzo debe sostenerse en el **interés superior de la niñez**, principio que guía no solo la defensa legal, sino también la práctica pedagógica y el sentido político de estas comunidades.

Destilado de ideas clave – Conversa con Martha Rebolledo

Contexto general

- En México se han endurecido reglamentos y prácticas tras las reformas educativas; riesgo de cierre como en España (2019).
- La pandemia dejó millones de niños fuera de la escuela, generando vulnerabilidad y un mercado negro de certificados.

Programas de certificación

- **INEA 10–14:** eliminado oficialmente, algunos estados mantienen avales no oficiales.

- **INEA 15+:** continúa vigente, módulos reducidos.
- Certificación avalada por la SEP según **art. 145 de la Ley General de Educación.**
- SEP endureció requisitos: exámenes de más de 170 preguntas.
- **Programa Analfabetismo Cero:** visitas casa por casa, meta 2026.
- **Estadísticas:** en 2019 se registraron 1,001 familias en encuesta; se buscará documentar uso del 10–14 en Quintana Roo.

ABP Sustenta y organización colectiva

- Asociación civil creada para acompañar legalmente a familias y dialogar con INEA Nacional.
- Incidencia desde abajo: organización, datos y propuestas para abrir programas de certificación.
- Necesidad de colaboración entre **INEA, Bienestar y DIF Nacional.**

Portafolio de evidencias y fundamentos legales

- Portafolio como herramienta pedagógica y respaldo legal.
- **Seis argumentos legales:**
 1. Interés superior de la niñez.
 2. Derecho de los padres a elegir la educación.
 3. Derecho a la educación.
 4. Libre desarrollo de la personalidad.
 5. No discriminación.
 6. Bienestar infantil.

Modelo pedagógico y autoridad

- **Diego** propuso un modelo pedagógico que vincula acciones educativas con principios legales.
- Debate sobre recuperar la **autoridad** como sostén (diferente de autoritarismo).

Figura legal de los centros

- No presentarse como escuelas; registrarse como **asociaciones civiles o centros culturales con actividades educativas**.
- Cumplir con normativas de protección civil y uso de suelo.
- Firmar acuerdos claros con familias.

Derechos, discriminación y protección

- Persisten casos de discriminación (ej. abuela analfabeta, hijo en Modelos de la ONU).
- Educar en casa protege de bullying y violencia escolar, garantiza convivencia familiar y libre desarrollo.
- Importancia de **enseñar derechos y ciudadanía a los niños**.
- Propuestas:
 - **Barra de abogados especializados**.
 - **Manual de protección legal para ALC**.
 - **Talleres de derechos y ciudadanía para niños**.
 - Uso del **art. 18 del Reglamento de Pasaporte** para obtener pasaportes sin boletas.

Reflexión final

- Educar en casa o en modelos alternativos no es más fácil: exige desaprender el control y confiar en la autodirección.
- El **interés superior de la niñez** es el principio rector que debe guiar la práctica, la defensa legal y las políticas públicas.

Síntesis invitacional

¿Qué significa educar en casa en un país donde la ley parece jalar hacia el lado contrario? En esta conversación con Martha Rebolledo aparecieron los seis argumentos legales que sostienen esta práctica, el valor de un portafolio de evidencias, y propuestas que van desde manuales de protección y una barra de abogados, hasta talleres de derechos para niños. Un texto que muestra cómo lo alternativo no es improvisación, sino una construcción legal, ética y política que pone al centro el interés superior de la niñez.